



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2772-2019-R-UNA



Puno, 29 de octubre del 2019

VISTOS:

El OFICIO N° 250-2018-VRACAD-UNA/P (18-07-2019), cursado por el Vicerrector Académico; y, el MEMORANDUM N° 713-2019-SG-UNA (27-09-2019) emitido por Secretaría General de esta Universidad, referidos al requerimiento y aprobación de ratificación de lo dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 2752-2014-R-UNA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario de fecha 13 de agosto del 2014 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2752-2014-R-UNA de fecha 14 de agosto del 2014, se prohíbe en forma definitiva todo tipo de actividades que propicien el consumo de bebidas alcohólicas, así como actividades que ocasionen violencia en perjuicio de bienes e inmuebles y denigren a la persona humana, dentro del campus universitario; entre ellos el denominado "bautizo de cachimbo". Disponiéndose por consiguiente, que la Universidad a través de la Oficina de Recursos Humanos y Personal de Seguridad, intervendrá en forma inmediata ante hechos de violencia que atenten la integridad física de cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como en contra del patrimonio de la Universidad, como consecuencia de dichas actividades, en aplicación de las normas legales vigentes;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18º de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario 2015 de la UNA-Puno (RAU. N° 017-2017-AU-UNA), en su art. 10, referido a garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria, concordado con el art. 10 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe que el ejercicio de la autonomía en la UNA-PUNO se rige entre otras reglas, numeral 10.2 *"Los locales de la UNA-PUNO son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley."*;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 713-2019-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre del 2019 (continuación del 22, 23 de agosto y 18 de setiembre del 2019), acorde con la propuesta contenida en el OFICIO N° 250-2019-VRACAD-UNA/P del Vicerrectorado Académico, ha aprobado ratificar la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2752-2014-R-UNA, en el extremo de prohibir en forma definitiva todo tipo de actividades que propicien el consumo de bebidas alcohólicas, así como actividades que ocasionen violencia en perjuicio de bienes e inmuebles y denigren a la persona humana dentro del campus universitario; entre ellos el denominado "bautizo de cachimbo". Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; acorde con los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RATIFICAR**, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2752-2014-R-UNA de fecha 14 de agosto del 2014, en el extremo de **PROHIBIR** en forma definitiva todo tipo de actividades que propicien el consumo de bebidas alcohólicas, así como actividades que ocasionen violencia en perjuicio de bienes e inmuebles y denigren a la persona humana, dentro del campus universitario; entre ellos el denominado "bautizo de cachimbo".

Artículo Segundo. - Para el cumplimiento de la presente disposición, la Universidad a través de la Oficina de Recursos Humanos y Personal de Seguridad, intervendrá en forma inmediata ante hechos de violencia que atenten la integridad física de cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como en contra del patrimonio de la Universidad, como consecuencia de dichas actividades, en aplicación de las normas legales en vigencia.

Artículo Tercero. - El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, los Decanos de Facultad, Directores de Escuela Profesional, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.



Resolución Rectoral N°: 2772-2019-R-UNA



29-10-2019
III...

pág. 02

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Abog/ FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OGAI, OGPD.
- * Ofc.: Secretaría General-UNA; Recursos Humanos; Imagen y Comunic.; Unid. de Seguridad, Guardiania
- * Portal de Transparencia – UNA
- * FACULTADES; ESCUELAS PROFESIONALES
- * Archivo/2019.

jalr/.